

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 161/2022**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.	000874

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad está reconocida en autos del expediente principal, a quien se tiene señalando nuevo **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

¹ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2022

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 194094

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000001a51	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T19:10:56Z / 17/02/2023T13:10:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b5 ec 44 6f 35 f9 a5 bf 4d 5a ce 04 65 a9 27 49 52 e7 0f 76 20 52 da bb e9 bd b0 9a a3 2e 81 39 0b 0d 86 96 a2 ce 27 e6 93 ee d1 02 25 11 fb d3 ce 29 69 7e 26 25 18 0d 4d 03 ce f5 ad 7d fa b8 65 84 34 81 5f 2d 30 1a 2c 6d 6a c7 fb 94 0a dc a4 b5 28 00 bf 0e 2f 36 b5 b5 66 c0 ed 50 75 7d b3 0f 0c 44 84 7a f7 e6 c0 f8 a2 2d e8 f1 af be 1a 01 d0 4b fb be a4 ed a5 e7 78 14 1b d1 f6 54 d0 10 9f 64 7e ad 78 0c 90 8d 81 b8 26 fd e0 18 7a c0 cc 97 85 68 52 37 fb 8d 7f 45 97 23 bf 6b fe 57 24 9a 4b 91 21 14 24 78 07 a3 4c e3 cb 34 13 5a 4f cc 65 e4 af f3 08 19 ad 67 e7 53 11 46 71 59 98 2e db 2e 24 49 3d 1b 55 75 47 f8 69 d4 8f fc f4 04 f4 79 63 8c db 99 3a 03 d3 00 eb f9 17 74 5c 9a f0 18 5c 3d ab 90 54 4e a6 14 27 e1 10 71 71 53 d1 25 9d f0 2b 5b d7 0d a4 1e 3e 15			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T19:10:56Z / 17/02/2023T13:10:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001a51			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T19:10:56Z / 17/02/2023T13:10:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5511351			
	Datos estampillados	485290CAA42F8FC17D09C67E80666F0B083FD321812CB19423602DB4EDA63D1B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T18:55:21Z / 17/02/2023T12:55:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bb c5 33 4e 56 fb de a2 dd 4f ed 59 cd 3d d8 91 d4 bf 48 33 9e d6 d9 9c 67 e0 1c 6f 5b f9 73 01 04 a7 ed b5 8b ec 9c 63 f2 e5 6c 95 ea cc 56 a2 d0 99 13 85 79 75 34 9b 8c f9 86 86 90 e1 1a 91 27 30 3a 64 d7 4c 4d 6e 25 d1 1c 87 8d 46 b8 95 87 aa 3d 9a 26 4b a0 e0 b0 af f3 00 b6 0c b4 1b 1f 4a cc 0c 8d cd fa b9 a0 ad cc 22 78 12 12 8a 07 d1 f8 5f e2 6f 6f 54 d0 60 bb 6e f1 ec a8 ce a6 a8 49 16 12 ec f1 cd b7 01 17 1a c4 d4 c9 f9 a8 d4 81 cf 42 1c 4a 2a 6f 18 1f 0a 8e 88 ea ed ce dc 32 fe 5e c7 23 0b 6d d4 a7 76 80 4a ed 01 6b 74 ef f2 ed 9e 25 fe 68 37 4d 76 16 04 a0 e0 6b c3 1e 9b e2 f5 6b e0 95 c2 7d 1e 5b 8c 20 df 9a ce fa 59 b2 32 64 9d 74 09 36 95 63 69 fe 45 81 16 64 26 a5 7e 6b ea 33 c3 35 39 bc 02 f8 5a 9c a3 77 c3 49 93 83 f5 dc 56 64 4a 78 fa 43 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T18:55:25Z / 17/02/2023T12:55:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T18:55:21Z / 17/02/2023T12:55:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5511215			
	Datos estampillados	1BF6CBB631DB8AF079A2C6572A859A0BE94DC2355D54128B795A03CD9482CB47			